





- Una parte variable, derivada de las compensaciones económicas por traslados en taxi abonadas por ALCER a las asociaciones de taxis o a taxistas individuales autorizados para efectuar el traslado, para tratamiento programado de hemodiálisis en el Hospital o Centro concertado, que se estima en un importe máximo de 2.300.000 euros anuales, cantidad que podrá ser modificada al alza si los desplazamientos de los pacientes a diálisis superan el importe indicado.

**SEGUNDO.-** Con fecha 11/08/2022 se ha formalizado cláusula adicional, en virtud de la cual se acuerda la modificación del convenio de colaboración entre el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba y Alcer-Córdoba en la gestión integral de los desplazamientos efectuados en taxi por los pacientes renales para someterse a tratamiento programado de hemodiálisis en el Hospital o en Centros Concertados por éste, de acuerdo con lo establecido en la prestación de carácter económico regulada en el Servicio Andaluz de Salud para la compensación a los pacientes de los gastos de desplazamiento citados, al objeto de incrementar el mismo en un importe de 280.000 euros, relativo a la parte variable.

**TERCERO.** - Con fecha 24/02/2023, se ha formalizado cláusula adicional para la modificación de las tarifas, con efectividad del 1 de marzo de 2023, resultando un incremento anual de 194.403,49 €.

**CUARTO.** - El plazo del convenio, según se especifica en la cláusula sexta del convenio, es de un año desde la firma del mismo, habiendo sido esta el 1/09/2021, y estableciéndose expresamente que, en cualquier momento, antes de la finalización del anterior plazo de un año, ambas partes podrán acordar unánime, expresamente y por escrito su prórroga, por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

El presente convenio ha sido objeto de sucesivas prórrogas de carácter anual, siendo la última desde el 1/09/24 hasta el 31/08/25.

En los citados términos, ambas partes

### ACUERDAN

**PRORROGAR** por un año, siendo esta la última prevista, del convenio suscrito con la asociación Alcer-Córdoba para la lucha contra las enfermedades del riñón, siendo su objeto la gestión integral de los desplazamientos de pacientes en tratamiento de hemodiálisis, desde el día 1/09/2025 al 31/08/2026, por importe de 2.804.603,49 € anuales.

EL DIRECTOR GERENTE

POR ALCER-CÓRDOBA

5292 JOSE MARIA REIFS (R:  
G14047146) Firmado digitalmente por  
JOSE MARIA REIFS (R: G14047146)  
Fecha: 2025.08.13  
11:22:46 +02'00'

Fdo. José María Reifs Trocoli

VERIFICACIÓN	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS	13/08/2025	PÁGINA 2/2
--------------	------------------------------------	------------	------------